



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 12 de septiembre de 2017

VISTO:

Que por Res. 413/17 Dec., se le encargó al Área Especialidades de la Salud Aplicadas a la Odontología las funciones de auditar licencias por afecciones de corto y de largo tratamiento presentadas por el personal docente y nodocente de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer; para un control uniforme, permanente y efectivo; las medidas que se deben adoptar para justificar las inasistencias de docentes y nodocentes de la Facultad que se vieran impedidos de concurrir a cumplir con sus obligaciones por razones de enfermedad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Establecer el siguiente reglamento para justificar las inasistencias del personal que presta servicios en la Facultad de Odontología, cualquiera que sea su forma de convenio y categoría.

ARTICULO 2°: Los certificados médicos para ser aceptados como válidos y justificar inasistencias por enfermedad de corto o largo tratamiento y/o familiar enfermo, deberán contener los siguientes datos:

1) Enfermedad del agente

- Nombre y apellido
- Diagnóstico
- Número de días de reposo (indicando desde y hasta que día comprende)
- Fecha de emisión del certificado
- Firma y sello aclaratorio del profesional

2) En caso de familiar enfermo

- Además de los datos consignados precedentemente deberá aclarar la necesidad de cuidado del enfermo. En caso de dos o más agentes para atender al mismo familiar, se justificará a uno de ellos exclusivamente.

3) Los certificados verificados deberán ser remitidos al Departamento de Asistencia del Área Administrativa.

4) Los agentes que entregasen certificados médicos fuera de término tendrán la sanción que corresponda.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

ARTICULO 3º: Disponer que todo lo enunciado anteriormente deberá ser justificado según Reglamento Interno de Registro y Control de Asistencias del Personal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, Res. 563/14 Dec.

ARTICULO 4º: Tómese nota, dese cuenta, comuníquese y archívese.

Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº: 564

et